

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13567 *Real Decreto 1125/2015, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Santiago Santiago.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Santiago Santiago, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Algeciras, en sentencia de 7 de junio de 2014, como autor de un delito de robo con fuerza en grado de tentativa a la pena de cuatro meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 2015,

Vengo en conmutar a don Antonio Santiago Santiago la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 120 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de diciembre de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO